



Río Gallegos, 3 de julio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 110.154/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 105 de fecha 11 de marzo de 2025, se designa a María Lourdes PAREDES, como Becaria para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFPL) para estudiantes de pre grado-grado del Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) en el marco del Proyecto de Investigación 29/A559-1, a partir del 14 de marzo de 2025 y por el término de TRES (3) meses con una carga horaria semanal de DIEZ (10) horas;

QUE por Nota N° 299/25 la Secretaría de Investigación y Posgrado, solicita la rectificación del código del Proyecto de Investigación, referente a la becaria María Lourdes PAREDES;

QUE a lo largo de la Disposición N° 105/25 se consignó el código 29/A559-1, correspondiendo el código 29/A563-1;

QUE es necesario subsanar dicha anomalía;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

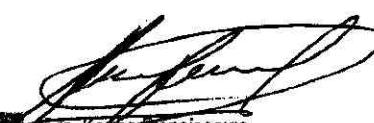
POR ELLO:

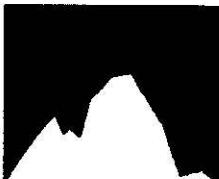
LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR la Disposición N° 105 de fecha 11 de marzo de 2025, donde dice "...29/A559-1...", debe decir "...29/A563-1...".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Investigación y Posgrado, notificar a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG



Río Gallegos, 11 de marzo de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 110.145/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 3/25 la Secretaría de Investigación y Posgrado, autoriza la Convocatoria a UNA (1) Beca para Estudiantes destinadas a la Formación en el Campo Profesional - Laboral, para estudiantes de pregrado-grado pertenecientes al Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) en el marco del Proyecto de Investigación 29/A559-1;

QUE obra documentación de la postulante inscripta María Lourdes PAREDES;

QUE obra acta de la Comisión Evaluadora de fecha 6 de marzo de 2025, estableciendo el siguiente orden de méritos: 1º María Lourdes PAREDES;

QUE obra notificación del acta cursada a la postulante;

QUE la dirección de beca de María Lourdes PAREDES estará a cargo del Dr. Carlos RUMBOLD y la codirección del Mg. Juan Carlos BRACCALENTI;

QUE una vez finalizada la Beca, el director y becario, deberán presentar en un plazo de 15 días un informe de la realización del plan de trabajo en el marco de lo establecido en la Resolución N° 0870/17-R-UNPA;

QUE la percepción del beneficio se encontrará sujeta a la presentación mensual de la certificación de actividades realizadas por el Director de la Beca;

QUE la Secretaría de Investigación y Postgrado emitirá la certificación de beca cumplida, una vez realizadas las instancias de evaluación pertinentes;

QUE el estipendio mensual previsto es PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$133.333,33) por el término de TRES (3) meses;

QUE a fojas 34 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por la Secretaría de Investigación y Posgrado;

QUE lo actuado se encuadra en lo establecido en la Resolución 0870/17-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a María Lourdes PAREDES (DNI N°41.640.804), como Becaria para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFPL) para estudiantes de pregrado-grado del Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) en el marco del Proyecto de Investigación 29/A559-1, a partir del 14 de marzo de 2025 y por el término de TRES (3) meses con una carga horaria semanal de DIEZ (10) horas.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el director de la beca denominada "Biodiversidad de macroinvertebrados bentónicos en la Provincia de Santa Cruz", será el Dr. Carlos RUMBOLD (DNI N° 29.909.170) y la codirección del Mg. Juan Carlos BRACCALENTI (DNI N° 12.777.527).-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la becaria mencionada en el Artículo 1º y la dirección de la beca mencionada en el Artículo 2º, deberán presentar un informe final de la realización del plan de trabajo y/o producto a los QUINCE (15) días de finalizada la Beca..-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el presente instrumento legal no podrá considerarse como certificación final de la actividad. Para ello, la Secretaría de Investigación y Postgrado expedirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que la becaria mencionada en el Artículo 1º, recibirá un estipendio mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$133.333,33) por TRES (3) meses.-

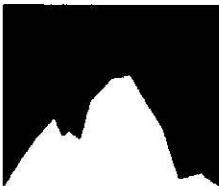
ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que la percepción del beneficio se encontrará sujeta a la presentación mensual de la certificación de actividades realizadas por el Director de la Beca.-

ARTÍCULO 7º.- EL GASTO que demande el presente instrumento legal, será imputado a A.0007/002.101.000.12.16.00.00.10.00.5.0.0.0000.1.21.3.4.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Investigación y Posgrado, notificar a los interesados, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dr. Karina Franciscovich
Decana
UNPA - UARG